

## Cláusula Básica

*“Las partes acuerdan constituir una Junta de Controversias conforme a las reglas del Centro Empresarial de Conciliación y Arbitraje (CEDCA). Cualquier dificultad, desavenencia, discrepancia o controversia que se produzca entre las partes derivada o relacionada con este contrato, en primer lugar, será sometida a consideración de la Junta de Controversias, constituida de conformidad con las reglas del CEDCA. La Junta de Controversias será una Junta de Adjudicación de Controversias y emitirá decisiones vinculantes para las partes. En caso de que la dificultad, desavenencia, discrepancia o controversia no sea resuelta por la Junta de Controversias, las partes acuerdan resolver la misma definitivamente mediante arbitraje de Conformidad con las Reglas del Centro Empresarial de Conciliación y Arbitraje.”*